



San Andrés Isla, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).-

AUTO SUSTANCIACION N°.383-20

Referencia : Ordinario Laboral.-
Demandantes : Jose Maria Mow Herrera
Demandado : Administradora Colombiana de Pensiones
COLPENSIONES y Sociedad Administradora de Fondo de
Pensiones y Cesantias PORVENIR .A
Radicado : 88-001-31-05-001-2019-000023-00

De acuerdo con lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en audiencia celebrada el 23 de junio de 2020, en el que resolvió confirmar la sentencia de fecha 21 de agosto de 2019, proferida por este despacho, dentro del proceso de la referencia, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior, de conformidad con el art. 329 del CGP.

NOTIFIQUESE


DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES

JUEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, ISLA

Por anotación en ESTADO N° _____, notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
_____ a las 8:00 a.m.

Secretario

MTJ